de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.–El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

5121 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.650/1994, interpuesto por doña Ana María González San Martín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 20 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.650/1994, interpuesto por doña Ana María González San Martín contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 9 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando presente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece la funcionaria recurrente, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.–El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

5122 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.298/1994, interpuesto por doña Francisca Losada de Prada.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 21 de junio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.298/1994, interpuesto por doña Francisca Losada de Prada, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de febrero de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 3 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece la funcionaria de que se hace mención en el encabezamiento, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.–El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

5123 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.915/1994, interpuesto por don Enrique Acero Fernández y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 18 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.915/1994, interpuesto por don Enrique Acero Fernández, doña Lucía de Marcos Aguilar, don Secundino Ávila Guzmán y don José María Díez-Ochoa Azagra, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que desestimaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Acero Fernández, doña Lucía de Marcos Aguilar, don Secundino Ávila Guzmán y don José María Díez-Ochoa Azagra, contra resoluciones de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que pertenecen actualmente los funcionarios, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.–El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

5124 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.199/1994, interpuesto por doña María del Olmo Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 20 de junio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.199/1994, interpuesto por doña María del Olmo Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 15 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Olmo Martínez, contra la resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenece la funcionaria, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el